



Resolución de Administración

Nº 006 - 2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ de fecha 23 de enero del 2023, sobre rectificación sobre devolución de dinero; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Administración Nº 001-2022-GRA/GRTC-OA del 11 de enero del 2023, se reconoció el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados: MAXIMO JAVIER APAZA DIAZ y MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ;

Que, mediante solicitud de fecha 23 de enero del 2023, el Sr. MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, solicita la devolución de dinero por pago debido a que el Boucher no fue utilizado, por ello el 29 de diciembre del 2021 presento una solicitud para la devolución donde consigno la cuenta de su hermano Alberto Morales Sanchez cta bancaria 215-00788707 (Banco de crédito), cuenta que no fue aceptada por no estar a su nombre, en ese sentido consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución, posteriormente con Informe Nº 073-2023-GRA/GRTC-SGTT-LIC de fecha 31 de enero del 2023 la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, señala que es procedente la devolución del dinero y mediante Informe Nº 022-2023-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 07 de febrero del 2023, la jefa del Área de Tesorería, indica que ha realizado la consulta a la Sra. Carmen Bocanegra Romero Encargada de Atención de nuestro requerimiento en el Tesoro Público quien indica que es necesario emitir una fe de erratas a la Resolución original, realizando la corrección en la cuenta;

Que, el Artículo 210.1 del TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece “*Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: “*Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias*”;

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 010-2023-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en el cuadro del Artículo Primero la Resolución de Administración Nº 001-2022-GRA/GRTC-OA de fecha 11 de enero del 2022, en los extremos del rubro “Nº CTA BANCARIA” y “Código de CTA. Interbancario (CCI)”.



apreque

Resolución de Administración

Nº 006 - 2023-GRA/GRTC-OA

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	RUC / DNI	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ	29309479	400-00284986	20000132	S/. 83.00	215-00788707 (Banco de crédito)	0022151007887 0706920

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	RUC / DNI	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ	29309479	400-00284986	20000132	S/. 83.00	0262110000 11296 (Caja Tacna)	8130262110000 1129626

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Trámite Documentario conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

23 FEB 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.

CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN